



ADENDA PRIMERA DEL AÑO 2023 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA HERMANDAD DE COFRADÍAS DE LA PASIÓN DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021, por el que se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Hermandad de Cofradías de la Pasión de Logroño para la dinamización, difusión y promoción de la Semana Santa en la Ciudad de Logroño.
2. La presentación de la justificación de la Adenda primera del año 2022 al convenio de colaboración de fecha 11 de enero de 2022.
3. El informe de justificación de la adenda del gestor presupuestario de la unidad de Comercio y Turismo de fecha 20 de febrero de 2023.
4. La propuesta de actividades para el año 2023 presentada por la Hermandad de Cofradías de la Pasión de Logroño con fecha 6 de marzo de 2023.
5. El informe emitido por la D.G. de Promoción Económica y Fondos Europeos con fecha 6 de marzo de 2023, en el que se expone lo siguiente:

“Por su parte, la Intervención General comunicó a la unidad de Comercio y Turismo haber realizado la comprobación de la justificación de la Adenda primera del año 2022. Sin perjuicio de que el pago del importe restante, resultante de dicha justificación no se produzca hasta la incorporación de los remanentes de crédito del presupuesto del año 2022, se informa favorablemente la tramitación de la presente Adenda.”

6. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 9 de marzo de 2023 (Número Diario General de Operaciones 23/8674).
7. La propuesta de acuerdo formulada por la D.G. de Promoción Económica y Fondos Europeos.
8. El Informe de Fiscalización previa emitido, con fecha 10 de marzo de 2023, por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Adenda primera del año 2023 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño (G26281238) para la realización de actividades de dinamización, difusión y promoción de la Semana Santa de Logroño y que figura como Anexo al presente acuerdo y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de publicidad.



Segundo: Aprobar un gasto de 40.500 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99, abonándose a la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño (G26281238) conforme al siguiente detalle:

- 32.400 € a la firma de la presente adenda.
- 8.100 € como liquidación tras la justificación de las actividades.

Tercero: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.

ANEXO

REUNIDOS

En Logroño, a fecha de firma.

De una parte, D. Pablo Hermoso de Mendoza González (16.566.821J), en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. Francisco José Marín de Diego, en calidad de Presidente de la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño (G26281238), en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha 6 de enero de 2023 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño, donde se recogen la Memoria de Actividades para el año 2023 y los costes de las actividades de dinamización, difusión y promoción en la ciudad de Logroño.

Que esta colaboración se articula, tal como se recoge en la Cláusula Quinta del Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Hermandad de Cofradías, mediante las correspondientes Adendas para el desarrollo del citado Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2021.

En consecuencia, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Convenio Marco de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda la dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio Marco de colaboración, recogiendo los costes de las actividades de dinamización, difusión y



promoción de la Semana Santa del año 2023 en la Ciudad de Logroño.

SEGUNDA: RELACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES

GASTOS:

1. PRESENTACIÓN CUARESMA Y SEMANA SANTA 2023-400 €.
2. HOMENAJE A COFRADES VETERANOS-1.650 €.
3. SONES DE PASIÓN-800 €.
4. ONCE+ 11-150 €.
5. AUTO DE LA PASIÓN-6.000 €
6. PRESENTACIÓN SEMANA SANTA EN CENTRO RIOJANO MADRID-1.000 €
7. XXIV ENCUENTRO DIOCESANO-7.000 €
8. PREGÓN DE LA SEMANA SANTA-2.700 €.
9. OTROS GASTOS COFRADÍAS-3.800 €.
10. CONJUNTO VIA CRUCIS Y PROCESIONES-2.640 €
11. GASTOS DE PROMOCIÓN Y FUNCIONAMIENTO-36.500€

TOTAL: 62.640 €

TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño de 40.500 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99.

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gasto por actividad recogidos en la cláusula segunda, no admitiéndose en la justificación variación alguna entre ellos, en relación con las cuantías señaladas en cada uno de ellos.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda tiene una vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño (G26281238) el importe de la cuantía prevista en esta Adenda de la siguiente manera:

- 32.400 € a la firma de la presente Adenda.
- 8.100 € como liquidación a la justificación.

Tras la finalización de las actividades y siempre antes del 15 de enero de 2024, la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño, deberá presentar una memoria final justificativa en la que se incluya:



- Relación numerada de gastos de los programas de actuación desarrollados, desglosada por los capítulos de actuación y actividades recogidas en la cláusula segunda.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las actuaciones desarrolladas con desglose de los costes por concepto. Los pagos deberán estar realizados en su totalidad a la fecha de presentación de la justificación de la subvención. No se admitirán los pagarés cuya fecha del último vencimiento sea superior a la fecha de presentación de la justificación de la subvención concedida. Tampoco se admitirán como documentos justificativos los talones al portador.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas y documentación gráfica de todas sus informaciones y publicaciones en las que se haga constar que el Ayuntamiento de Logroño ha subvencionado la actividad realizada.
- En su caso, los contratos suscritos por la Hermandad de Cofradías en ejecución del presente Convenio cuyo importe sea superior a los 2.000.-€
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.